Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0257

RECHÁCESE el libelo, comoquiera que este Despacho no es competente para conocer del pleito, en razón de la materia debatida.

Así las cosas, comoquiera que el apoderado de la actora ROSA HELENA TRIVIÑO GUERRERO pretende liquidar judicialmente la sociedad patrimonial suscitada entre su poderdante y JOSÉ RICARDO VELANDIA CORTÉS, tal asunto le atañe el señor Juez de Familia de esta ciudad, en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 22 del C.G.P.

En consecuencia, **remítase** el plenario a la Oficina de Reparto, para que sea asignado a los Jueces de Familia de Bogotá, **dejando** las constancias correspondientes.

Notifíquese,

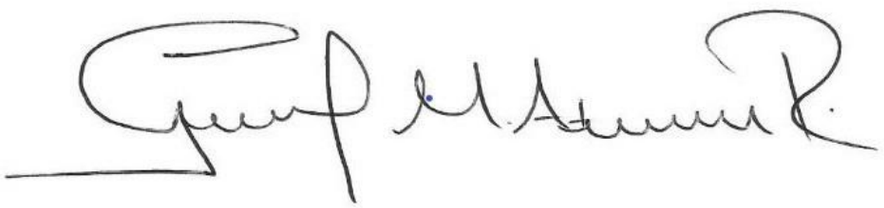

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP